REGLAMENTO TARJETA DÉBITO

1. La firma de la solicitud que figura en el presente documento constituye el conocimiento y la aceptación expresa e incondicional del Depositante sobre las condiciones de este Reglamento por las cuales se regirá el uso y manejo de la Tarjeta Débito a través de Cajeros Automáticos, Datáfonos o cualquier otro servicio que se implemente para este medio de pago.
2. La Tarjeta Débito es un documento personal e intransferible que se entregará al CLIENTE previa solicitud de éste y en calidad de tenencia. Por consiguiente, BANCOOMEVA se reserva el derecho de cancelar o suspender la utilización de la Tarjeta Débito en cualquier momento, sin que esta decisión de lugar al reconocimiento y pago de indemnización alguna, comunicando dicha circunstancia al CLIENTE en la forma prevista en este reglamento.
3. Como consecuencia de la expedición de la Tarjeta Débito, EL CLIENTE adquiere el derecho a utilizarla en las condiciones previstas en este reglamento y para los servicios ofrecidos por BANCOOMEVA. En especial, la Tarjeta Débito faculta al CLIENTE para solicitarle a BANCOOMEVA los servicios de retiro de fondos, consulta de saldos, y cualquier otro servicio que establezca el Banco.
4. BANCOOMEVA podrá emitir a solicitud de EL CLIENTE una o varias Tarjetas asociadas para ser utilizada(s) por la(s) persona(s) autorizada(s) por él contra sus propias Cuenta(s) Corriente(s) Bancaria(s) y/o de Ahorro(s). Esta(s) Tarjeta(s) es(son) igualmente personal(es) e intransferible(s) y está(n) sujeta(s) a los términos y condiciones establecidas en el presente Reglamento. Cada Tarjetahabiente tendrá una clave de identificación diferente a la de EL CLIENTE titular de la Cuenta(s) Corriente(s) Bancaria(s) y/o de Ahorro(s).
5. En caso de pérdida o hurto de la Tarjeta EL CLIENTE se obliga a formular denuncia penal y notificar inmediatamente por la vía más rápida y por escrito tal hecho, para que BANCOOMEVA tome las medidas convenientes en forma oportuna. Así mismo, EL CLIENTE se obliga responder de todos los perjuicios causados por cualquier demora en la notificación, o por los pagos indebidos que se efectúen mediante la falsa utilización de esta Tarjeta.
6. La entrega de la Tarjeta se hace en consideración a condiciones personales de EL CLIENTE y, en consecuencia, éste no podrá ceder por ningún motivo, ni hacerse sustituir por terceros, en el ejercicio de los derechos ni al cumplimiento de las obligaciones que el reglamento y la Tarjeta imponen. El recibo de la Tarjeta implica la obligación de custodiarla de modo que ninguna otra persona pueda hacer uso de la misma y por lo tanto EL CLIENTE asume ante BANCOOMEVA y ante terceros la responsabilidad por cualquier uso indebido que se haga a causa del descuido en la obligación de custodia que asume EL CLIENTE.
7. Queda entendido que en ningún caso la entrega de la Tarjeta y su sujeción a este Reglamento implica en forma alguna el otorgamiento de crédito o cupo de crédito alguno por parte de BANCOOMEVA.
8. BANCOOMEVA se reserva el derecho de efectuar cargos administrativos contra su(s) Cuenta(s) Corriente(s)

Bancaria(s) y/o de Ahorro(s) tales como cuota de uso de cajero, cargo de manejo de Tarjeta, seguro de Tarjeta y valor de los servicios, consultas y otras operaciones.

9. El sólo hecho de la entrega de la Tarjeta dará derecho a BANCOOMEVA para cobrar al CLIENTE una suma fija que le será comunicada por escrito como cuota de administración. El no uso de la Tarjeta no exime al CLIENTE del pago de dicha cuota. BANCOOMEVA en igual forma podrá cobrar por cada transacción realizada con la Tarjeta a través de cualquiera de los sistemas puestos a disposición de EL CLIENTE, los valores comunicados previamente a éste.
10. La Tarjeta Débito se utiliza mediante una clave (NIP Número de Identificación Personal), compuesta de cuatro dígitos escogidos directamente por EL CLIENTE. Con posterioridad a la primera transacción EL CLIENTE podrá cambiar la clave cuantas veces lo desee y en caso de olvidarla se tiene la opción de generar la asignación con previa identificación. En virtud de que dicha clave únicamente la conoce EL CLIENTE y es la que permite el acceso al sistema para efectuar las diferentes operaciones a través de los distintos medios electrónicos disponibles, EL CLIENTE acepta totalmente la responsabilidad de cualquier operación realizada con la Tarjeta.
11. El CLIENTE podrá efectuar transacciones de su(s) Cuenta(s) Corriente(s) Bancaria(s) y/o de Ahorro(s) mediante la utilización de la Tarjeta Débito y con el número de clave (NIP) en los puntos de pago de los establecimientos de comercio y en los cajeros automáticos de BANCOOMEVA o entidades afiliadas como Credibanco, Visa, Redeban Multicolor, Servibanca, Línea Cirrus y los demás que se afilien en el futuro, o por cualquier otro mecanismo o medios electrónicos que ofrezca BANCOOMEVA. EL CLIENTE a través de la Tarjeta Débito podrá efectuar las operaciones aludidas siempre que se encuentre dentro del país y se efectúen a través de los medios técnicos de rigor. En caso de que el depositante efectúe pagos en establecimientos afiliados a las redes tecnológicas, se obliga a presentar personalmente su Tarjeta, firmar con tinta cada uno de los comprobantes respectivos previa verificación de su cuantía e identificarse ante el establecimiento afiliado.
12. EL CLIENTE podrá realizar transacciones internacionales a través de su Tarjeta Débito, para ello debe solicitar autorización y regirse a las normas y condiciones (comisiones, cantidad de transacciones, montos, entre otros) definidas por BANCOOMEVA para su uso en el Exterior. BANCOOMEVA, no asume ninguna responsabilidad al uso indebido que pueda presentarse con la Tarjeta Débito.

    La disponibilidad de EL CLIENTE para efectuar retiros o pagos a través de la utilización de la Tarjeta Débito se limita al monto que BANCOOMEVA establezca para cada caso en particular, el cual será comunicado al CLIENTE en el momento de la entrega de la Tarjeta. BANCOOMEVA se reserva la facultad de modificar el cupo de la Tarjeta, previo aviso al CLIENTE con tres (3) días calendario de antelación. El saldo de la(s) Cuenta(s) Corriente(s) Bancaria(s) y/o de Ahorro(s) luego de la utilización de la Tarjeta Débito no podrá ser inferior al que BANCOOMEVA determine, del cual

se dará aviso en los términos previstos en este reglamento, pues la expedición de la Tarjeta Débito no implica la celebración de un contrato de apertura de crédito, razón por la cual EL CLIENTE deberá mantener suficiente provisión de fondos para los fines aquí estipulados. En caso de incumplimiento de esta obligación, EL CLIENTE responderá por el pago de las sumas retiradas en exceso. En este caso, además, BANCOOMEVA podrá a su arbitrio bloquear o dar por terminado de manera inmediata este servicio.

13. El CLIENTE autoriza a BANCOOMEVA para afectar y debitar de su(s) Cuenta(s) Corriente(s) Bancaria(s) y/o de Ahorro(s) el valor de las operaciones realizadas a través de los medios antes indicados y de sus correspondientes comisiones.
14. Por principio, EL CLIENTE se obliga a no retirar, transferir o pagar valores en la cuantía superior al saldo mínimo existente en su cuenta al momento de cada operación. En caso de que el valor de los retiros, pagos o transferencias sea superior a los fondos existentes en la cuenta, EL CLIENTE deberá consignar el valor faltante en efectivo dentro del día hábil siguiente al retiro, pago o transferencia. Si EL CLIENTE no consigna esta suma dentro del término antes fijado, reconoce y se obliga a pagar a BANCOOMEVA el monto a su cargo por concepto del retiro, pago o transferencia efectuado por encima de los fondos existentes en su cuenta más los intereses de cuenta liquidados a la tasa máxima moratoria permitida por la Ley al igual que los impuestos, honorarios y gastos de cobranzas a que hubiere lugar. En el evento que EL CLIENTE efectúe retiros por un valor superior al saldo disponible en su cuenta y no procediere al cumplimiento de las previsiones de este numeral, quedará incurso en la conducta punible señalada por el Código Penal. El cobro judicial de las sumas retiradas por encima del valor de los fondos existentes en la Cuenta de EL CLIENTE lo podrá efectuar BANCOOMEVA con el original del presente contrato acompañado del Comprobante firmado y/o del Registro Magnético y/o de los Comprobantes Contables que reflejen las Operaciones y/o los Comprobantes de Compra en puntos de venta afiliados a otras redes tecnológicas a las que se encuentre afiliado a BANCOOMEVA y/o con la Contragarantía firmada con espacios en blanco conforme a lo previsto en el Artículo 622 del Código de Comercio, que el depositante ha suscrito.
15. EL CLIENTE se obliga a hacer un debido uso de los Cajeros Automáticos, Datáfonos y en especial a no impartir instrucciones imprecisas, indeterminables o inexactas. BANCOOMEVA se reserva el derecho de autorizar o no una operación solicitada por EL CLIENTE cuando ésta a juicio de BANCOOMEVA no sea clara, precisa y determinable, reserva que el depositante acepta.
16. Igualmente EL CLIENTE faculta a BANCOOMEVA para que ésta asiente en los registros que para el efecto tengan dispuestos, los movimientos y/o operaciones efectuadas conforme a este Reglamento.
17. Es entendido que la presentación de la Tarjeta no implica compromiso de BANCOOMEVA para efectuar pagos fuera de la oficina en la cual se encuentra radicada la cuenta, dado que BANCOOMEVA, por precaución, podrá negar en un momento determinado cualquier pago en

cuanto estimare que alguna circunstancia lo aconseje. Por otra parte, es entendido igualmente que BANCOOMEVA solamente aceptará el pago de cheques o comprobantes de ahorros que sean firmados en presencia de sus funcionarios o con firma que presente apariencia de identidad con aquella que se encuentre registrada en la Tarjeta y la cédula.

18. **La Tarjeta Débito será bloqueada:**

1. Por solicitud del CLIENTE: En caso de pérdida, extravío, hurto o sustracción de la tarjeta, EL CLIENTE deberá informarlo a BANCOOMEVA a la mayor brevedad posible mediante comunicación telefónica e inmediata confirmación escrita, a la cual adjuntará copia de la respectiva denuncia con el fin de que BANCOOMEVA proceda a anular la Tarjeta.
2. Por clave errada: Si EL CLIENTE digita equivocadamente la clave por más de tres veces consecutivas la Tarjeta será bloqueada automáticamente.
3. Por BANCOOMEVA: BANCOOMEVA realiza monitoreo a las transacciones realizadas por los CLIENTES, en caso de considerarlo pertinente podrá contactarlos para validar la transacción, en caso de no poder ubicarlo en los números registrados en los sistemas de información de BANCOOMEVA, se bloqueará la Tarjeta Débito de manera temporal.
   Para reactivar el servicio de la Tarjeta Débito EL CLIENTE debe dirigirse a una Oficina y realizar la solicitud de desbloqueo o nueva Tarjeta.

19. La Tarjeta Débito puede ser sujeta a cancelación por parte de BANCOOMEVA, cuando Servibanca reporte operaciones inusuales en dispositivos con historial de clonación (Punto de compromiso) de acuerdo al seguimiento del Monitoreo Transaccional que realiza Servibanca y Credibanco Visa.
20. Se debe realizar la reposición de la Tarjeta Débito en las siguientes circunstancias: por deterioro del plástico, detención de la Tarjeta en Cajero Automático o fallas en la lectura de la banda magnética. EL CLIENTE debe entregar la Tarjeta en la Oficina Financiera y solicitar su reposición por medio del formato establecido por BANCOOMEVA para tal fin.

21. **La Tarjeta Débito podrá ser cancelada por:**

1. Solicitud del CLIENTE: Si EL CLIENTE desea cancelar de manera definitiva la Tarjeta Débito por que no desea continuar con ella o en caso de saldar la cuenta a la cual se encuentra vinculada la Tarjeta, debe dirigirse a una Oficina Financiera a realizarlo por medio del formato establecido por BANCOOMEVA para tal propósito.
2. Por BANCOOMEVA: en caso de mal manejo de la Tarjeta Débito por parte de EL CLIENTE, BANCOOMEVA podrá cancelarla.

22. EL CLIENTE concede las siguientes autorizaciones irrevocablemente a BANCOOMEVA: a) Para que tanto BANCOOMEVA, los bancos del sistema, como los establecimientos afiliados, con sujeción a las normas que se impartan, puedan retener la Tarjeta; b) Para llenar los espacios que queden en blanco en los comprobantes de

venta o facturas que firme; c) Para endosar o ceder los comprobantes de venta; d) Disminuir y debitar del saldo disponible de la cuenta al momento de producirse una autorización para retiro, para el pago de compras o consumos en los establecimientos autorizados por el monto requerido en dicha operación; e) Para consultar con carácter permanente su endeudamiento directo o indirecto con el sistema financiero, ante la Asociación Bancaria, mediante el Sistema de Teleproceso o cualquier otro existente. Obtener de las fuentes que considere pertinentes la información comercial disponible y referencias relacionadas con su persona, manejo de Cuenta(s) Corriente(s), Ahorro(s), Depósitos en Corporaciones, Tarjeta de Crédito, comportamiento comercial y, en general, del cumplimiento y manejo de los créditos y obligaciones por él contraídas. Suministrar información acerca de las operaciones vigentes y las que en el futuro llegue a celebrar con BANCOOMEVA y cualquiera de las empresas del Grupo Empresarial Coomeva u otras entidades financieras o comerciales a la Central de Riesgos de la Asociación Bancaria, Covinoc, Datacrédito, Fenalsistemas, Ascredibanco, o cualquier otra entidad similar o que en un futuro se establezca y tenga por objeto la recopilación, procesamiento y consulta de información. Que en caso de que incumpla cualquiera de las obligaciones por él contraídas sea incluido su nombre y documento de identificación en los registros de deudores morosos o con referencias negativas de la Asociación Bancaria, Datacrédito, Covinoc, Fenalsistemas, Ascredibanco o cualquier otra entidad que en el futuro se establezca con éste propósito. Exonera de toda responsabilidad, por la inclusión de tales datos, a BANCOOMEVA así como la entidad que produzca el correspondiente archivo. Cualquier inexactitud de la información suministrada será causal para que BANCOOMEVA archive la solicitud. f) Para que fuera de los casos legales, cargue a mi (nuestra) cuenta, las comisiones, cuotas de manejo, costos y demás gastos por impuestos, portes, pagos en oficina diferente a la girada, suministro de copias, consultas, documentos o información en época diferente a la convenida o adicional, repetida o que corresponda a operaciones archivadas o terminadas y por cualquier otro servicio que de manera excepcional, adicional o especial preste BANCOOMEVA.

23. BANCOOMEVA no se responsabiliza por el uso indebido de los Cajeros Automáticos o por las operaciones indebidas efectuadas a través de los puntos de ventas afiliados a otras redes tecnológicas a las que se encuentra afiliada BANCOOMEVA. En consecuencia, el depositante asume toda la responsabilidad de las operaciones ordenadas mediante estos servicios y conforme se desprenda de los medios de prueba aludidos en este documento. BANCOOMEVA tampoco se responsabiliza de los perjuicios de cualquier naturaleza que pueda sufrir el depositante a causa de fallas telefónicas, fallas en el equipo del depositante o cualquier otra ajena al control de BANCOOMEVA. El depositante reconocerá y pagará a BANCOOMEVA todos los costos y pérdidas ocasionadas por el depositante que tengan origen o que estén relacionadas con el uso no autorizado de los medios aludidos.
24. BANCOOMEVA no se hará responsable por la cantidad, calidad, marca, prestación o cualquier otro aspecto de las

mercancías o servicios que adquiera u obtenga el depositante con los pagos realizados con la Tarjeta, asuntos que deberán ser resueltos directamente con el proveedor de los mismos.

25. BANCOOMEVA no será responsable por los actos o hechos a los que se expone el depositante durante la operación y manejo de los Cajeros Automáticos y/o en los puntos de venta afiliados a otras redes tecnológicas a las que se encuentre afiliada BANCOOMEVA.
26. Queda entendido que en ningún caso la entrega de la Tarjeta y su sujeción a este Reglamento implica en forma alguna el otorgamiento de crédito o cupo de crédito alguno por parte de BANCOOMEVA.
27. El convenio que se regula por el presente Reglamento tendrá una duración indefinida pero terminará por la cancelación de la Cuenta(s) Corriente(s) Bancaria(s) y/o de Ahorro(s) o cuando el depositante de BANCOOMEVA desee saldarla o BANCOOMEVA a su juicio considere que el uso de la Tarjeta ha sido indebido o que no se ha dado cumplimiento al Reglamento. También por muerte del usuario o por devolución de la Tarjeta y en todo caso por decisión unilateral de BANCOOMEVA.
28. El depositante se obliga a informar a BANCOOMEVA con cuarenta y ocho (48) horas de anticipación y por escrito, su intención de cancelar su Cuenta(s) Corriente(s) Bancaria(s) y/o de Ahorro(s), lo cual conlleva a la cancelación de su Tarjeta Débito y su clave y la aplicación de la previsión del párrafo anterior, debiendo en consecuencia devolver la(s) Tarjeta(s) Débito tanto del Titular como de la(s) extendida(s) como Tarjeta(s) Asociada(s) y el Talonario de la Cuenta(s) de Ahorro(s).
29. BANCOOMEVA podrá cobrar por cada transacción realizada con la Tarjeta a través de cualquiera de los sistemas puestos a disposición del depositante, los valores comunicados previamente a éste.
30. El depositante manifiesta que conoce y acepta íntegramente el presente Reglamento; igualmente acepta cualquier reforma que BANCOOMEVA haga, para lo cual BANCOOMEVA remitirá comunicación dirigida al depositante a la dirección que aparece registrada en los sistemas de información de BANCOOMEVA indicándole la fecha a partir de la cual entra a regir la reforma.
31. El depositante de BANCOOMEVA se obliga para con ésta a hacer un debido uso de los Cajeros Automáticos, Datáfonos y en especial a no impartir instrucciones imprecisas, indeterminables o inexactas. BANCOOMEVA se reserva el derecho de autorizar o no una operación solicitada por el depositante, cuando ésta a juicio de BANCOOMEVA no sea clara, precisa y determinable, reserva que el depositante acepta. Para los efectos de este documento cualquier correspondencia o notificación será enviada al depositante a la dirección registrada en los sistemas de información de BANCOOMEVA, alimentado por las novedades que deberá indicar el depositante cada vez que lo considere conveniente.